



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO 2015”**

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2015”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
DEL 27 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015	04/11/2015 11:00 HORAS	10/11/2015 11:00 HORAS	23/11/2015 16:00 HORAS

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2734 y 2753, durante el periodo comprendido del 27 al 30 de octubre de 2015, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de “Convocatorias”, en las correspondientes a la “Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 27 al 30 de octubre de 2015 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial.
- c) **Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; así como a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme al numeral 5.2 de las presentes bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
	ÍNDICE	
	GLOSARIO	
CAPITULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	
Punto 1.1	Bienes	8
Punto 1.2	Muestras, catálogos y/o folletos	8
Punto 1.3	Condiciones de entrega	8
1.3.1	Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	9
1.3.1.1.	Entregas parciales	9
1.3.1.2.	Certificado en depósito	9
Punto 1.4	Garantía de los bienes	10
1.4.1	Administración, supervisión y seguimiento por parte Consejo de la Judicatura Federal	10
Punto 1.5	Condiciones de pago	10
Punto 1.6	Anticipo	11
CAPITULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	11
Punto 2.1	Consulta de las bases	11
Punto 2.2	Inscripción al procedimiento	11
Punto 2.3	Impuestos y derechos	12
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	12
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	12
Punto 2.6	Licitación pública desierta	13
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	14
Punto 2.8	Modelo de contrato-pedido	14
2.8.1	Plazo para formalizar el contrato-pedido	14
2.8.2.	Terminación del contrato-pedido por cumplimiento del objeto	15
2.8.3	Nulidad del contrato-pedido	15
2.8.4	Rescisión administrativa de la relación contractual	15
2.8.5	Terminación del contrato-pedido por caso fortuito o fuerza mayor	16
2.8.6	Terminación del contrato-pedido por causas justificadas, de orden público o de interés general	16
2.8.7	Terminación del contrato-pedido por mutuo consentimiento	16
2.8.8	Suspensión temporal de la ejecución del contrato-pedido	16
2.8.9	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	16
2.8.10	Modificaciones al contrato-pedido	17
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	17
2.9.1	Relativa al cumplimiento del contrato-pedido	17
2.9.2	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	17
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	17
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	18
2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	18
2.11.2	Pena convencional por atraso	18
2.11.3	Aplicación de garantías por mala calidad	18
Punto 2.12	Inconformidad	18
Punto 2.13	Instancias resolutoras	19
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.15	Relaciones laborales	19
Punto 2.16	Cesión de derechos	19
Punto 2.17	Confidencialidad	20
CAPITULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	20
Punto 3.1	Propuestas	20
3.1.1	Participación conjunta	21
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
3.2.1	Documentación financiera	21
Punto 3.3	Propuesta técnica	23
Punto 3.4	Propuesta económica	23
3.4.1	Precios	24
3.4.2	Vigencia de la propuesta	24
3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	24
CAPITULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
Punto 4.1	Evaluación financiera	25
Punto 4.2	Evaluación técnica	26

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.3	Evaluación económica	26
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los licitantes	27
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación del contrato-pedido	27
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	27
Punto 4.7	Motivos de descalificación	27
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	28
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	28
Punto 5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas	28
5.2.1	Inicio del Acto	29
Punto 5.3	Notificación del Fallo	30
Punto 5.4	Dictamen Legal	30
ANEXOS		
Anexo 1	Especificaciones técnicas	32
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	44
Anexo 3	Certificado de depósito	45
Anexo 4	Garantía de los bienes	46
Anexo 5	Entrega de bienes originales	47
Anexo 6	Modelo de contrato-pedido	48
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato-pedido	50
Anexo 8	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	51
Anexo 9	Acreditación de personalidad	52
Anexo 10	Carta protesta artículo 299 del ACUERDO General	53
Anexo 11	Aceptación de condiciones	54
Anexo 12	Relación de documentación	55

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015, para la "Adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2015", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Requirente:** **La Dirección General de Servicios Médicos** que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato-pedido del que emane este procedimiento.
- **Área Técnica:** **La Dirección General de Servicios Médicos**, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: medicamentos y material de curación, médico y odontológico, objeto del presente procedimiento.
- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- **Comisión:** Comisión de Administración.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- **Contrato-Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.

- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F.
- **DGT:** Dirección General de Tesorería, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- **Día natural:** Todos los días del calendario.
- **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por si mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento.
- **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración.
- **Tipo de procedimiento:** **Licitación Pública Nacional.** En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; así como a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme al numeral 5.2 de las presentes bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2015”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., teléfono 54-49-95-00 Ext. 2734 ó 2753, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015** para la “**Adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2015**” de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la “**Adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2015**”, de conformidad con las especificaciones técnicas, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida, al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación; conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 1 año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a un año, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 4**.

1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada de los bienes a cotizar; así como adicionalmente deberá anexar catálogos y/o folletos de las partidas relativas al collarín blando, la férula de beisbolista y férula neumática para adulto de conformidad a lo señalado en el **Anexo 1**.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los **bienes** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la firma del **contrato-pedido** respectivo, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

Los **bienes** deberán ser entregados de conformidad a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases** y en las direcciones de los diversos consultorios, en un horario de **09:00 a 15:00** horas de lunes a viernes.

El **licitante** que resulte adjudicado del procedimiento, deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

En casos extraordinarios, al **proveedor** adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

1.3.1.1. ENTREGAS PARCIALES.

Por así convenir a los intereses del **Consejo** podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.3.1.2. CERTIFICADO EN DEPÓSITO.

El procedimiento para llevar a cabo el certificado en depósito se sujetará a lo siguiente:

1. El **proveedor** que cuenta con la totalidad de los **bienes** si por causas inherentes al **Consejo** no puede entregar o en su caso instalar los bienes, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **Anexo 3**, de las presentes **bases**.
2. Una vez que se cuente con el Certificado en Depósito, el **proveedor** deberá remitirlo al **Área Requirente** al siguiente domicilio: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 9, ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
3. El **Área Requirente** convocará a la **DAL**, a la **Contraloría** si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, para que asistan al almacén del **proveedor** con la finalidad de validar el certificado en depósito, observando que se cuenta con el total de los **bienes**.
4. El **Área Requirente** elaborará el acta entrega-recepción de los **bienes** que quedarán en depósito con el **proveedor**, verificando que cumplan técnicamente las características de los **bienes** con respecto a las especificaciones del **contrato-pedido**, dicha acta deberá contar al menos con lo siguiente:
 - Número de **contrato-pedido**.
 - Descripción de los **bienes**.
 - Cantidad de los **bienes**.
 - Fecha de entrega.
 - Número de remisión y/o factura.
 - Aceptación de recibido por el **Área Requirente** quien para el presente procedimiento funge por igual como **Área Técnica**.
 - Firmas autógrafas de los asistentes.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el **proveedor** manifiesta su disponibilidad de mantener los **bienes** de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Una vez recibidos los **bienes** en certificado de depósito y agotado el plazo de 6 meses, en caso de ser necesario mantener los **bienes** en depósito a cargo del **proveedor** cuando se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, será la **DAL** con apoyo del **Área Técnica** y en su caso la asistencia de la **Contraloría**, la encargada de constatar que los **bienes** se mantengan en las condiciones originalmente entregadas.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los **bienes**, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el **proveedor** deberá conservar los **bienes** en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación del **Área Requirente**.

Una vez que sea notificado por parte del **Consejo**, la entrega en sitio y/o instalación de los **bienes** al **proveedor**, éste contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado.

Cuando los **bienes** queden en depósito del **proveedor**, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación en la materia establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 4**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**, a través de la **DGSM**, por sí misma o a través del Área o de la persona que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato y sus anexos; asimismo se determinarán los incumplimientos y las penas convencionales que correspondan.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F. de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F., debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes** y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato-pedido**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes** y en su caso de la instalación de los mismos, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas. Para los **bienes** recibidos en Certificado de Depósito deberá adjuntar el Acta de Hechos, en términos de los señalado en el numeral 1.3.1.2.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato-pedido**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la factura en tanto no se haya recibido en su totalidad la partida, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1. de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato-pedido** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- II. A través de la página del **Consejo**: www.cjf.gob.mx.

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **27 al 30 de octubre de 2015** de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial**.

En caso de participación conjunta en términos de los señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;

- b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
- d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
- e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la **licitación** en términos del artículo 331 del **ACUERDO General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO-PEDIDO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través del formato de **contrato-pedido** que se acompaña como **Anexo 6**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO-PEDIDO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato-pedido** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato-pedido**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato-pedido** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato-pedido**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato-pedido** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato-pedido** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y

- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato-pedido** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los **contratos-pedidos** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos en términos de lo establecido en el artículo 417 del **ACUERDO General**.

2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO-PEDIDO.

La ilegalidad de los **contratos-pedidos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato-pedido** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **ACUERDO General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las "modificaciones de las obligaciones contraídas originalmente así como los plazos respectivos" a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato-pedido**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato-pedido** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato-pedido** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el **contrato-pedido** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato-pedido**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato-pedido**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato-pedido**, deberá estar debidamente justificado, únicamente podrá darse por terminado el **contrato-pedido** en los términos del artículo antes mencionado, en caso de que el **proveedor** no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

El **Consejo**, podrá suspender temporalmente en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, en todo o en parte, el suministro de **bienes** adquiridos por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el **Área Requirente** determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato-pedido**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**.

Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** adjudicado en términos de lo establecido por el artículo 426 del **ACUERDO General**.

Por otra parte, no se llevará a cabo la suspensión por caso fortuito o fuerza mayor cuando los bienes ya hayan sido entregados en su totalidad.

2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO-PEDIDO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato-pedido**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato-pedido**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del **contrato-pedido**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos-pedidos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato-pedido**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato-pedido** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato-pedido**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato-pedido** (suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo en su caso) incluyendo, en su caso, la "ampliación de plazos" que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato-pedido** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato-pedido** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, **Anexo 8**; se hace la precisión que el plazo de la vigencia referida en el **Anexo 8**, sólo es ejemplificativo, debiendo ajustarse al plazo de 1 año conforme a lo señalado en este párrafo.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 7 y 8 que se adjuntan a estas **bases**.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **Consejo**, en lo particular, establecerá. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato-pedido** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar el **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato-pedido** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato-pedido** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **ACUERDO General**.

De conformidad con el artículo 433 del ACUERDO General la inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 432 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato-pedido** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato-pedido**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

Por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier controversia que sus trabajadores o empleados interpongan en contra del mismo, indemnizando a este último sobre los pagos que haya realizado por concepto de viáticos, traslados, hospedaje y demás gastos hasta en tanto no quede liberado de la controversia.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato-pedido** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** así como el convenio

de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato-pedido** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega e instalación en su caso de los **bienes** objeto de la presente licitación, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato-pedido** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato-pedido**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**. Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento. Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los participantes, asimismo, en la propuesta y en el **contrato-pedido** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o instalación de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en su caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato-pedido** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los **participantes** que estén obligados u opten por **dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros

deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).

- c) Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del **ACUERDO General**, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

Para el presente procedimiento **no** aplica lo señalado en este inciso, ya que el monto del presupuesto base para este procedimiento no excede de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año.

- d) Los **licitantes** que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

II. Manifiestos bajo protesta de decir verdad que los **licitantes** deberán entregar:

- a) Los **licitantes** o sus **representantes legales** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso que el **licitante** interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del **ACUERDO General**, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 5**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 4**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 1 año, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

La propuesta económica deberá ser presentada en forma de catálogo de conceptos, cada concepto debe contener una descripción detallada del alcance de conformidad con lo solicitado por el **Área Requirente** (**Anexo 1**).

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se trate de varios conceptos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los conceptos.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 322 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por concepto deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de existir error en estas, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso total instalación y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al **Anexo 11**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

La documentación financiera presentada por los **licitantes**, estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada concursante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el **Consejo**. Adicionalmente, se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen resolutivo financiero.

Cuando en las **bases** se soliciten estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo para acreditar la liquidez, la solvencia y capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero deberá realizarse por la totalidad de la información presentada.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal.

En el caso de las empresas que formen parte de un grupo, el margen operativo que se analizará será correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada una de ellas.

En el supuesto de la fracción V del punto 3.2.1., el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los participantes y el margen operativo que se analizará en estos casos será el correspondiente al último ejercicio fiscal de cada uno de ellos.

En la participación de sociedades de nueva creación o de personas físicas que inicien actividades se analizará el margen operativo que arrojen sus estados financieros sólo en caso de que hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses contados, a partir del inicio de sus actividades, si no hubiese transcurrido dicho periodo, el dictamen financiero se emitirá sin analizar el margen operativo de dichas empresas.

Se considerarán favorables las razones financieras de índice de prueba del ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
Índice de Prueba del Ácido	$(\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$	$> \text{Ó} = 0.5$
Índice de Solvencia	$(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$	$> \text{Ó} = 0.5$
Índice del Margen Operativo	$(\text{Utilidad Operativa} / \text{Ventas Netas})$	> 0 (cero)

Los resultados favorables de la tabla anterior son los valores mínimos que deben cumplir los **licitantes** para asegurar su liquidez, solvencia y capital contable.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero como “No Favorable”, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumplan con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles del **ACUERDO General** y en las **bases**;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en la tabla anterior, no arroje un “Resultado favorable”.
- III. Que en los estados financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que los integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del activo con el de la suma del pasivo y capital contable, o el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) manifestado en el estado de situación financiera sea distinto al reportado en el estado de resultados.
- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad que se ubica en los supuestos en el punto 3.2.1., fracción II, inciso b) o se trata de persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- V. Que los estados financieros presentados, al compararse con lo manifestado en la declaración anual del impuesto sobre la renta, o cuando sea el caso, al compararse con el dictamen para efectos fiscales (SIPRED o SIPIAD), presenten diferencias que comprometan la solvencia o liquidez del **licitante**, o impidan tener certeza sobre la información presentada.
- VI. Que el **licitante** haya presentado información incompleta, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que impida el análisis completo de su situación financiera o tener certeza de la información presentada; y
- VII. Que en caso de participación conjunta, uno o varios coparticipantes sea dictaminada como “No Favorable” por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras que en su caso se hayan solicitado, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras en caso de haberse requerido y la verificación de las características técnicas de los **bienes**, se especifican en el **Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del **Área Técnica**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar por partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la **licitación**, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Cuando la **DGRM** a través de la **DADQ**, detecte un error de cálculo en las operaciones aritméticas, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

Se adjudicará el **contrato-pedido** respectivo por partida completa, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutivo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato-pedido**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de participar como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **04 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: juan.manuel.castanedo.gallardo@correo.cjf.gob.mx, eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx, karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx y karina.islas.torres@correo.cjf.gob.mx a más tardar el **día 03 de noviembre de 2015, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45 horas** en punto y se cerrará a las **11:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso del **Consejo**, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** el que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **10 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

5.2.1. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto a través de la "Relación de Documentación" **Anexo 12**, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **23 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:00** horas en punto, cerrándose a las **16:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **licitantes** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o cadena original) y comprobante del domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de licitantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del **contrato-pedido**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

México, D. F., a 27 de octubre de 2015.

ATENTAMENTE



Lic. María Elena Baza Hernández
Directora General



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
PEDIDO ANUAL 2015



NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LÁZARO	REVOLUCIÓN (QUIMPO)	AUSCO	DEFENSORIA	PAQUETES (OVARIA)	FLORIDA	CEHDI 331	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCALPAN	PRISMA
1	S.E. Cor	Frasco gotero con 24 mL	49	2	5	4	0	3	1	4	0	4	4	3	8	2	3	5
2	Aspirina 100 mg	Caja con 100 ampollas de 10 mL	27	0	0	4	0	1	3	4	5	1	2	0	1	5	0	0
3	Acton 300 mg	Caja con 30 ampollas de gelatina blanda en envase de burlita	228	10	80	10	20	6	3	8	0	6	0	15	12	20	15	18
4	Azolat 2	Frasco gotero con 15 mL	31	3	5	3	0	3	2	1	0	4	0	2	3	2	0	3
5	Afin infantil	Frasco gotero reductor 4/20 mL	20	0	0	0	0	0	0	0	16	4	0	0	0	0	0	0
6	Aqua biestándar	Gorrión de 18 litros	11	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
7	Aqua inyectable	Caja con 100 ampollas de 10 mL	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
8	Aqua inyectable	Frasco 500 mL	99	0	0	0	0	0	15	30	0	15	0	3	2	24	0	10
9	Aqua inyectable 5 mL	Caja con 100 ampollas	4	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0
10	AGUAS 30 (BOX 12) AMI MONOJECT	Caja con 100 agujas	1	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
11	AGUAS 30 (BOX 21) AMI MONOJECT	Caja con 100 agujas	21	0	0	1	10	6	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
12	Agua para uso 12	Caja con 120 botellas	8	0	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	1	1
13	Alcohol 50°	Caja con 100 botellas	11	0	12	5	0	1	0	8	3	1	15	5	15	10	0	5
14	Alcohol 96°	Frasco con 1 litro	90	0	10	4	1	6	1	20	0	0	0	5	10	20	20	2
15	Alcohol Duo	Caja con 32 capsulas	103	0	10	4	1	6	1	20	0	0	2	0	2	2	0	0
16	Algodón Chapulapac o Protec	Paquete con 300 E.	8	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	0	0
17	Alin Nasal	Caja con frasco gotero con 20 mL	22	0	3	1	0	3	0	6	0	0	0	2	3	2	0	2
18	Alin Oftalmico	Frasco gotero con 5 mL	84	0	3	2	0	3	0	6	0	4	0	2	3	3	4	4
19	Alin solución inyectable	Caja con una ampolla 8mg/2 mL	69	15	120	60	0	6	20	50	0	10	1	2	15	20	20	100
20	Aka Seltzer	Caja con 12 botellas	21	0	0	2	0	2	0	2	0	9	0	1	4	0	1	0
21	Allegria 180 mg	Caja con 10 comprimidos	109	8	20	0	5	4	1	20	0	20	4	0	12	10	5	0
22	Amorhiza desechables	Pack	34	0	12	2	0	2	0	4	0	0	0	1	4	2	5	4
23	Amoxigeno 500 mg	Caja con 100 comprimidos	5	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Amoxigeno 1000 mg	Caja con 100 comprimidos	300	0	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Amoxigeno 1000 mg	Caja con 100 comprimidos	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	ANESTESIA MEDICINA CIPERNA	Caja con 50 cartuchos	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
27	ANESTESIA MEDICINA CIPERNA	Caja con 50 cartuchos	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
28	ANESTESIA MEDICINA 1/200 000	Caja con 50 cartuchos	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	ANESTESIA MEDICINA 1/200 000	Caja con 50 cartuchos	15	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	ANESTESIA MEDICINA 1/200 000	Caja con 50 cartuchos	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	Antiflu Des	Caja con 24 ampollas	196	12	30	0	20	10	0	20	0	8	6	15	15	25	30	5
32	Antiflu Des	Frasco gotero infantil con 30 mL	25	0	0	0	0	0	0	0	17	8	0	0	0	0	0	0
33	Antiflu Des	Frasco gotero infantil con 30 mL	23	0	0	0	0	0	0	0	15	8	0	0	0	0	0	0
34	Aspirina 100 mg	Caja con 100 comprimidos	7	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	1	1	0	1	0
35	Aspirina 100 mg	Caja con 100 comprimidos	19	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
36	Aspirina 100 mg	Caja con 100 comprimidos	12	0	50	20	0	10	15	30	0	0	4	3	15	20	10	25
37	Aspirina 100 mg	Caja con 100 comprimidos	217	0	50	20	0	10	15	30	0	0	4	3	15	20	10	25
38	Aspirina 100 mg	Caja con 100 comprimidos	40	2	1	2	0	4	0	0	0	10	2	2	3	2	5	5
39	Aspirina 100 mg	Caja con 28 comprimidos de 100 mg	92	0	0	4	5	8	1	4	0	10	0	5	8	0	3	4
40	ASTRINGENT SOL HOMOSTATICA	Frasco con 30 mL	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
41	Atropina	Caja con 50 ampollas ambas con 1 mg/mL	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
42	Augeria 25 mg	Caja con 20 ampollas	38	0	5	2	1	3	5	5	0	2	0	3	6	1	0	5
43	Augeria 25 mg	Caja con 20 ampollas	46	0	5	2	1	4	10	5	0	2	1	1	2	5	0	8
44	Azamat 300 mg	Caja con 30 tabletas	155	4	40	10	5	5	0	20	0	15	4	10	10	10	2	20
45	Azamat 300 mg	Caja con 30 tabletas	184	0	80	5	5	5	5	20	0	0	6	1	25	20	2	10
46	Atomyl 5 mg	Caja con 20 tabletas	93	0	0	15	5	5	0	15	0	0	3	0	1	3	5	15
47	Bactroban ungüento	Tubo con 15 g	79	2	4	8	1	5	3	5	13	4	10	0	5	3	6	2
48	Banda de curación en tira 3M o ultratén	Tira	502	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	0	0
49	Bandas adhesivas (marca curitas)	Se solicita Banda Adhesiva de color piel con pedito central de absorción, adhesivo etílico higiénico, hecha de material pieliteno, microperforado. Caja con 100 piezas de 1.9 x 7.2 cm.	5	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
50	Bendaryl E inibe	Frasco con 150 mL	33	0	3	4	0	4	0	5	0	0	0	4	5	4	0	0
51	Bendaryl Jarabe	Frasco con 150 mL	33	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	0	0	0	0



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

PEDIDO ANUAL 2015



Poder Judicial
de la Federación

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (LUMPO)	AUSCO	DEFENSORIA	PERIFERICO 1500 (DIAMANTE)	FLORIDA	CDJF "OPERALES ORANTES"	CENSO 2011	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCOYOTL	PERIFERICO 2011	NAUCALAN	PRIMA
52	Antibetal solución marca Altamirano (color amarillo)	Frasco de 1 litro concentrado	3	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0
53	Antibetal ibón quinquico, marca Altamirano (color verde)	Galón	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	Ampliador de 10 ml. Cila con 5	Ampliador de 10 ml. Cila con 5	10	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
55	Biferal	Caja con 12 comprimidos	167	5	10	10	20	6	3	15	0	0	0	0	0	0	0	0	1
56	Betamida 50	Frasco 600 mg 10 mL	45	2	6	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
57	BLOCK VETERINARIO BX 23 CM CROSSEX	Caja con 200 piezas	56	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
58	Bonadina gatas	Frasco entero con 20 mL	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	Bonadina inyectable	Caja con 5 ampollas	47	0	5	2	0	4	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	0
60	Bonadina frase	Frasco con 120 mL	7	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	Bonadina tabletas	Caja con 25 tabletas	68	0	5	0	0	4	3	5	0	0	2	1	3	3	2	15	5
62	Buscipina Compositum gregas	Caja con 35 gregas	47	0	0	0	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
63	Buscipina Compositum inyectable	Caja con 1 ampollas 5 mL	101	0	10	0	10	8	3	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
64	Buscipina Compositum N solución gotas	Frasco con 20 mL	9	0	5	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	Cabestrillo curado para brazo y hombro	Pieza de negro	33	0	6	3	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
66	CADENA COCANAN	Pieza	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
67	CAJA PARA ESTERILIZADO EN FRIO (BUDINERA DE LITRO Y MEDIO)	Pieza	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	Caluante cápsulas 150/75 mg	Caja con 20 cápsulas	86	0	20	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
69	CAMPUS CURRICULOS DRY-BACK MEDICOM	Caja con 500 piezas	31	0	0	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70	Casual tabletas 50 mg	Caja con 30 tabletas	26	0	2	0	2	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71	Candiprim inyectable	Caja con 6 ampollas de 10 mg	71	0	0	5	1	4	3	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0
72	CANAL cromico 300 (paga medio círculo calibre 30)	Caja con 12 piezas	4	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
73	CAVIT 6.3 M ESPE	Frasco con 28 g	15	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
74	Celestamina NS tabletas	Caja con 20 tabletas	133	4	40	10	5	6	2	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
75	Celestamina inyectable	Frasco 2 mL / 8 mg	78	0	2	5	1	10	15	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0
76	CEMENTO DICAL DENTISTY	Juego (BASE Y CATAZADOR)	10	0	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
77	CEMENTO ONOMERO DE VIDRIO (ONOFIL)	Juego (JUEGO DE POLVO Y LIQUIDO)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
78	CEMENTO RIM DENTISTY	Juego (POLVO Y LIQUIDO)	15	0	6	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
79	CEMENTO RELAX-A-RCOLOR A3 M ESPE	Arreglo 4.5 g (PIEZA UNICA)	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80	CEMENTO SYSTEM ONLAY VIOCLAR	Juego de 3 piezas	13	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
81	CEMENTO TEMP-BOND NE SOL KERR	Juego (POLVO Y LIQUIDO)	8	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
82	CEMENTO VITREOND PLUS 3M ESPE	Juego (POLVO Y LIQUIDO)	10	0	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
83	CHILLO DIFUSION PLUS 3M ESPE	Pieza	1600	0	50	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84	CHILLO DIFUSION PLUS 3M ESPE	Pieza	158	0	50	20	5	3	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85	CHILLO DIFUSION PLUS 3M ESPE	Frasco con 20 tabletas	158	0	50	20	5	3	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
86	Claytona jarabe	Frasco con 60 mL	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87	Clorfenil ofeno	Frasco entero con 15 mL	46	0	0	7	0	3	1	4	5	2	4	0	0	0	0	0	0
88	Colirio suspensión	Frasco con polvo para 60 mL	5	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
89	Colirio tabletas	Caja con 12 tabletas	73	0	10	0	0	8	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
90	Collirin bardo desechable para adulto	Pieza	77	0	24	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
91	Combivent inhalador	Suspensión en aerosol envase de 5 mL y dispositivo inhalador	58	0	2	10	0	4	0	15	7	1	1	0	0	0	0	0	0
92	Combivent solución para nebulizar	Caja con 10 ampollas	30	0	0	5	3	3	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
93	Contingencias ICJA para riesgos peligrosos	Pieza	19	0	0	0	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
94	CORRECTOR ANGULO PIEZA DE BAJA VELOCIDAD	Pieza	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95	COPAS DE HULE P/CONTRANGULO	Pieza	1600	0	50	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
96	Copias de HULE P/CONTRANGULO	Pieza	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
97	Coccar 100 mg	Caja con 30 comprimidos	26	0	5	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
98	Cubre boca desechable	Caja con 100 piezas	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
99	Cubreocas desechable Fluid Resistor CROSSEX 2 Medicom	Caja con 50 piezas	87	2	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100	COQUILLA DE LUCA H-FREY DE DOBLE EXTENSION	Pieza	15	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101	Cedena o got	Caja con 100 piezas	67	4	30	10	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102	Daciflo	Caja con 30 gregas	10	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
103	Darifenon F	Caja con 16 tabletas	173	0	12	10	8	5	15	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104	DIAMOND POLISH P/PUIL RESINA ULTRADENT	Pieza	12	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
105	Dignor Plus	Caja con 30 cápsulas	152	4	10	25	12	4	6	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
PEDIDO ANUAL 2015



Poder Judicial
de la Federación

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LUIS	REVOLUCIÓN (QUIMPO)	AUSCO	DEFENSERA	PERIFÉRICO (QUIMPO)	FORNIA	CENDI (QUANTIT)	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCOYOTL	PERIFÉRICO 3221	MAICALPAN	PRISMA
106	Digüen suspensión	Frasco con 120 mL	7	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
107	Frasco con 120 mL	Frasco con 120 mL	145	13	10	50	0	2	5	25	0	0	0	1	10	0	25	50
108	DISCO SORLEX PÁPIR RESINA DIENTES POSTERIORES 3M ESPE	Bolsa con 30 discos color naranja	10	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
109	DISCO SORLEX PÁPIR RESINA DIENTES ANTERIORES 3M ESPE	Bolsa con 30 discos color naranja	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
110	Dolo Neurobin forte	Caja de cartón con 3 jeringas prefabricadas de doble cámara de 3 mL	286	0	100	25	40	15	8	20	0	0	4	8	2	10	15	24
111	Dolcam sublingual	Caja con 10 tabletas sublinguales 15 mg	180	12	50	10	4	8	0	15	0	0	10	4	4	20	15	24
112	Dorivina 650	Caja con 20 comprimidos	102	0	5	10	5	5	5	20	0	0	4	0	2	10	15	10
113	Dramamine para náusea	Frasco con 120 mL	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
114	ELECTRODES Y SALINA CHRYSEY O MEDCOM	Bolsa con 120 piezas	67	0	20	2	20	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0
115	Electrodos para monitoreo electrocardiográfico 3M	Bolsa con 50 piezas	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
116	Elomel ungüento	Tubo con 30 g	33	0	3	2	0	3	0	4	12	2	1	0	2	1	0	2
117	ENJAGÜE BUCAL ENCIAS GOUTIERO BEXIDENT O PEROXIDIN	Frasco 250 mL (Bexident) & Frasco 200 mL (Peroxidin)	44	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0
118	ENJAGÜE BUCAL ISOTROL CACA ALTAMIRANO	Gaño	19	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
119	Examin SP Sol. Inyectable	Caja con 5 ampollitas de 250 mg/5 mL	14	0	1	1	0	2	0	2	1	2	0	0	1	1	0	2
120	Equipo merital 100 mL	Equipo de 100 mL	58	0	24	5	0	10	0	5	0	0	0	0	3	1	5	0
121	Equipo para micro nebulizaciones	juego mascarilla, manguera y aspirador	37	0	2	2	0	5	0	20	0	0	0	0	1	0	3	0
122	EQUIPO PARA VENCULOS CON	Pieza	355	0	0	0	0	10	15	0	0	0	15	10	5	100	0	100
123	EXAMINOSPOTERO Marca Nipro o 30 Plastinet	Frasco con 15 mL	7	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0
124	EXAMINOSPOTERO Marca Nipro o 30 Plastinet	Pieza con 15 mL	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
125	EXAMINOSPOTERO Marca Nipro o 30 Plastinet	Frasco con 30 mL	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
126	ESPEJO S O MANGO HI FREDY	Pieza	15	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
127	ESPEJO S O MANGO HI FREDY	Caja con 12 piezas	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
128	Estercido	Frasco spray 240 mL	87	3	15	4	0	4	20	5	5	2	4	0	3	6	3	10
129	Estuche de resina, marca Vivadent bairis	Estuche (3 jeringas de resina líquida, un ácido grabador y un solvente)	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130	Flow (5 jeringas y adhesivo)	Tubo con 40 g con gel al 0.5%	9	0	0	0	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0
131	Faccim Gal	Pieza	39	0	6	2	3	3	4	3	0	0	0	0	1	1	3	12
132	Férula de babilonia (dental). Tamaño chico, mediano y grande	Pieza	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
133	Férulas neumáticas para adulto. Sistema neumático de doble pared y válvula para el llenado de aire. Un juego adulto, para miembro torácico que cubra muñeca, antebrazo y brazo; para miembro pélvico que cubra tobillo, rodilla y muslo. Fabricadas de material plástico resistente: flexible, reusable, lavable, transparente a los rayos X. Con cremallera o cierre de velcro para ajustar al miembro. Con válvula para inflado, con piloto estático que evite la salida del aire. Tubo de extensión en caso de ser necesario, reusable y esterilizable (ves). Fabricado de material plástico resistente. Bomba de vacío de accionamiento manual (una), con soporte para pie, fabricada en aluminio, con tubo de extensión de 50 cm, como mínimo y adaptador para la válvula de férulas.	Pieza	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
134	FRAMOR Marca KODAK o Marca CALESTREAM	Frasco 628 mL	9	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	20
135	Frac inyectable	Ampollitas caja 5 ampollitas 100 mg	80	0	10	20	0	5	0	15	0	0	0	0	5	5	0	0



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

PEDIDO ANUAL 2015



Poder Judicial
de la Federación

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN AZABAR	REVOLUCIÓN (OLIMPO)	AUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO (DIAMANTE)	FLORIDA	CENOT "GLOBALFON ORANTES"	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	MEZALUNA COYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCLAYAN	PRIMA
135	Frix Plus inyectable	Caja con 3 ampollas con 100 mg. de clonidina de bina en 2 mL y 3 ampollas con 7.5 mg. de clonidina de paragerina en 1 mL.	93	0	12	10	2	6	10	10	0	2	0	1	10	15	5	10
136	Frix Plus tabletas	Caja con 30 tabletas	93	0	10	10	10	5	5	15	0	8	0	2	8	5	5	10
137	Frix Plus tabletas	Caja con 20 tabletas	13	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0
138	Flebotest solución 100 mg.	Caja con 2 ampollas y 2 frascos (Caja con 2 frascos ampollas con litilizado y dos ampollas con 2ml de diluyente)	68	0	0	0	2	2	6	20	6	2	0	1	1	5	5	16
139	Flebotest solución 500mg	Caja con 2 ampollas y 2 frascos (Caja con 2 frascos ampollas con litilizado y dos ampollas con 4ml de diluyente)	34	0	2	10	0	2	0	0	0	0	0	1	1	5	3	10
140	FRASCO BUBOTEDOR	Pieza	12	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	2
141	FRESA DE FUSMA DE CARBURO A 491.1 SS	Pieza	35	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0
142	WITHE BRASSELLER O 1/2"	Pieza	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
143	FRESA DE BOCA CARBURO H44 SS WITHE	Pieza	40	0	0	10	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
144	FRESA DE PERA DE CARBURO #330 SS WITHE	Pieza	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
145	FRESA MÁGICA SS WITHE BRASSELLER O 1/2"	Pieza	25	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
146	FRESA QUIRURGICA ZERIA SS WITHE BRASSELLER O 1/2"	Pieza	27	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	0	0
147	FRESA TRONCO CONCA YG VOL DIAMANTE SS WITHE BRASSELLER O 1/2"	Pieza	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
148	FRESA DE CARBURO #330 VOL CARBURO SS WITHE BRASSELLER O 1/2"	Pieza	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
149	Frisa desechable para amolada, standar	Pieza	598	0	100	50	50	24	0	40	0	15	0	10	200	0	50	50
150	GUINCHO INDIVIDUAL 5/16" X 1/2"	Pieza	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
151	GASA ESTÉRIL 10 x 10 cm marca Protec	Paquete a caja con 100 gass	38	1	0	0	0	0	0	0	13	1	2	7	1	3	2	3
152	Gasa estéril 7.5 x 7.5 cm marca Protec	Caja con 100 piezas	58	2	24	0	0	1	0	0	11	1	2	7	1	3	2	4
153	Gasa sin esterilizar 10 x 10 cm marca Protec	Paquete con 500 piezas	70	0	50	0	0	3	0	4	0	0	2	0	1	6	0	2
154	Gasa sin esterilizar 7.5 x 7.5 cm marca Protec	Paquete con 200 piezas	64	1	50	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	2
155	Gel lubricante K y	Tubo a 100 g	9	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0
156	Gel para electrocardiograma	Frasco 250 g	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0
157	Gorros desechables para paciente	Bolsa con 100 piezas	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
158	Guante Ambidextrum mediano libre de polvo	Caja con 50 pares	18	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
159	Guante desechable chico no estéril mediom, blosion, dentilla o protec	Caja con 50 pares	11	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	0	0
160	Guante desechable mediano no estéril mediom, blosion, protec o Ambidextrum	Caja con 50 pares	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
161	Guante estéril chico ambidextrum, dentilla o protec	Caja con 50 pares	13	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	4	0	1	2
162	Guante estéril grande ambidextrum, dentilla o protec	Caja con 50 pares	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
163	Guante estéril mediano ambidextrum, dentilla o protec	Caja con 50 pares	22	0	6	0	0	0	0	5	0	2	2	1	0	6	0	0
164	Guantes de látex estériles mediano	Caja con 50 pares	4	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0
165	GUANTES HIGH-RISK CHICO AZUL BLOOSON	Caja con 50 pares	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
166	GUANTES HIGH-RISK CHICO AZUL BLOOSON	Caja con 50 pares	13	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
167	GUANTES HIGH-RISK CHICO AZUL BLOOSON	Caja con 50 pares	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
168	Hoja para bisturí # 20	Paquete 10 piezas	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
169	Hoja para bisturí # 21	Paquete 10 piezas	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
170	Hoja para bisturí # 23	Paquete 10 piezas	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
171	Hormin R	Frasco ampola 10 mL	15	0	2	1	2	1	2	0	0	1	1	1	0	0	1	1
172	Insulinid 10 mg	Caja con 12 tabletas	9	0	0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	1
173	INSERTO P/CAVITRON # SIX FS-10 DENTPLAN	Unidad a pieza	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

PEDIDO ANUAL 2015



Poder Judicial
de la Federación

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (JUMPO)	AUSCO	DEFENSORIA	PERIFERICO (DIAMANTE)	FLORIDA	CPJRI "GLORIA LEÓN ORANTES"	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCOYOTL	PERIFERICO 2521	NAUKALPAN	PRISMA
174	INSERTO P/CAVITRON 25K DENTISPLAY O HUL-FREEDY	Unidad a pieza	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
175	CONOMERO DE VIDRIO VITREMER COLOR AZUL BM ESPE	Imprespolvo y líquido	8	0	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
176	CONOMERO DE VIDRIO VITREMER COLOR AZUL BM ESPE	Imprespolvo y líquido	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
177	Iodine solution	Gallón	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
178	Iodine estuma	Gallón	2	0	0	0	0	1	0	4	0	2	2	0	0	2	0	1
179	Neosporin Antibacterial	Caja con 40 tablitas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180	Neosporin Sublingual 5mg	Caja con 40 tablitas SL	16	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
181	Neosporin	Tubo con 30 g	58	0	20	4	1	5	4	8	0	2	0	3	2	3	2	4
182	Jalón quirúrgico marca lysol, dermosean o altamiano	Gallón	24	0	12	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	6	0	1
183	Jeringa 20 ml sin aguja Plastipack	Pieza	443	0	250	15	0	10	15	50	0	0	0	0	0	50	0	20
184	Jeringa Aspiro cristal 20 mL Marca EDGAR	Pieza	6	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
185	JERINGA CAPILUE BAYER	Pieza	12	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
186	Jeringa con aguja 21 x 32 de 3 mL, desechable marca Plastipack	Caja con 100 jeringas	36	1	15	2	0	0	2	3	0	0	0	1	3	3	0	4
187	Jeringa con aguja 22 x 32 de 5 mL, desechable marca Plastipack	Caja con 100 jeringas	49	1	15	5	0	2	4	4	0	0	1	3	1	2	4	5
188	Jeringa con aguja 22 x 32 de 10 mL, desechable marca Plastipack	Caja con 100 jeringas	31	1	6	2	0	1	2	5	0	0	1	2	0	1	4	0
189	Jeringa para insulina C/aguja 1 mL, desechable marca Plastipack	Caja con 100 jeringas	16	1	6	1	0	0	0	1	0	0	1	0	2	1	1	0
190	Jeringa 31 x 32 de 3 mL, desechable Plastipack	Caja con 100 jeringas	9	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
191	Jeringas desechables 21 x 32 mm, de 3 mL, Plastipack	Caja con 5 piezas	4	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0
192	Jeringas desechables 21 x 32 mm, de 5 mL, Plastipack	Caja con 5 piezas	4	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0
193	Knox-A	Frasco gotero 9.7 mL	34	0	2	3	0	4	0	4	0	0	4	2	0	5	3	3
194	Krit Solución, berrnide concentrada antioxidante anticorrosivo, Marca Altamiano	Gallón	11	0	2	0	0	2	0	0	0	1	0	1	1	2	1	1
195	Lancetas Accuheck	Caja con 200 lancetas	20	0	3	1	0	2	0	0	0	0	2	1	1	6	2	1
196	Lancetas asépticas desechables mediana 1.8 mm	Caja con 200 lancetas	15	1	3	3	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
197	Lan Ofleno	Frasco solución 100 mL	51	5	0	0	0	1	2	8	0	0	0	2	5	6	15	1
198	Leosol 700 mg	Frasco 3 mL	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
199	Libertim 200 mg	Caja con 30 comprimidos	56	0	3	25	0	3	0	20	0	0	15	0	6	0	20	10
200	Libertim 1M - 1V	Caja con 6 ampollitas 50 mg/5 mL	71	3	20	1	1	4	5	20	0	0	0	0	1	3	5	5
201	Libertim 30 200 mg/5 mg	Caja con 24 comprimidos	81	0	20	5	1	3	5	15	0	0	0	0	1	6	0	5
202	LUBRICANTES INTERPROXIMALES P/PLUR REINAS SOP-LEJ BM ESPE	Caja con 100 tria 7" x 5.5/2" grueso mediano	7	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
203	LUBRICANTE P/PIEZA DE MANO MARCA KAYO Bole (Spray)	Bote (Spray)	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
204	Mango para bitúrr # 4	Pieza	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
205	Masarella Bole Reservorio: Amul Spur II	Caja con 12 piezas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
206	Micropipeta	Frasco con 350 mL	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
207	Micropipeta suspensión infantil al 1%	Frasco con 60 mL	17	0	0	0	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0
208	Mucosol aerosol 100 mg	Caja con 10 tablitas	269	0	100	0	0	4	15	20	0	0	25	0	5	20	10	10
209	Mucosol Gineco 100 mg	Frasco con 10 mL y 2%	5	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0
210	MICROAPLICADORES PUNTA FINA MICROBRUSH	Caja con 100 aplicadores	20	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
211	Microscopio Oculis	Botella con 240 mL	40	0	5	3	0	2	10	5	0	0	0	0	3	0	3	6
212	Micropipeta 2.5 cm marca 3 M	Caja con 12 piezas	17	1	8	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2
213	Micropipeta 5 cm marca 3 M	Caja con 6 piezas	16	0	2	0	0	0	1	2	0	0	0	1	1	0	0	4
214	Motrin suspensión infantil	Frasco con 120 mL	29	0	0	0	0	0	0	0	21	8	0	0	0	0	0	0
215	Mucosolva comprimidos 30 mg	Caja con 20 comprimidos	79	0	10	10	5	6	2	8	0	0	10	0	8	0	0	10
216	Mucosolva solución	Frasco con 200 mL	61	0	20	5	0	5	2	8	0	0	2	0	10	4	0	5
217	Mucosolva solución infantil	Frasco con 120 mL	11	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0
218	Multipunto desechable esterilizado 65 x 50	Pieza	7	0	0	0	0	0	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0
219	Muestra cold cream	Tubo con 40 mL	16	0	0	0	0	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0
220	Nasalis spray	Frasco con 30 mL	23	0	0	0	0	0	0	0	20	3	0	0	0	0	0	0
221	Neo-Melubrina inyectable	Cajas con 5 ampollitas de vidrio 10 mL y 30 mL	98	1	2	5	1	2	5	15	0	0	0	0	4	5	10	8



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
FEEDBACK 2015



Poder Judicial
de la Federación

NO	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SANIDAD	ENVOLUPSO (OLIMPO)	AUSO	DEFENSORIA	PERITENCO (JAMANTE)	FLORIDA	CENOT (GIGIA LEÓN ORANTE)	REC. ORENTE	REC. NORTE	REC. SUR	MEJORA/COPIA	PERITENCO 2011	NAICAJAN	PERMA
222	Nylon 270 natural long cut de 48 cm con aguja	Nylon de Movimiento. Caja con 12 unidades	5	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
223	Nylon 270 natural long cut de 48 cm con aguja	Nylon de Movimiento. Caja con 12 unidades	6	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
224	Nylon 270 natural long cut de 48 cm con aguja	Nylon de Movimiento. Caja con 12 unidades	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
225	Nylon 270 natural long cut de 48 cm con aguja	Nylon de Movimiento. Caja con 12 unidades	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
226	ORNAMENTOS PIESA CON TELÓN	Pieza con 48	15	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
227	ORNAMENTOS PIESA CON TELÓN	Pieza con 48	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
228	ORNAMENTOS PIESA CON TELÓN	Pieza con 48	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
229	Piel para el cuerpo	Caja con 30 piezas	45	0	1	0	0	5	2	10	0	4	0	0	1	6	3	15
230	Piel para el cuerpo	Caja con 50 piezas	75	0	1	0	0	4	2	10	0	1	0	0	1	10	10	30
231	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
232	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	41	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2	5	12	0	0	0
233	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
234	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
235	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
236	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
237	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	17	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
238	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	15	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
239	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
241	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
242	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	4	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
243	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	18	0	1	5	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
244	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	62	0	20	0	2	6	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0
245	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	47	0	6	5	1	4	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0
246	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	189	0	50	10	0	5	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0
247	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	34	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
248	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	42	0	6	4	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
249	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	213	0	30	15	0	4	3	20	0	8	0	1	5	10	2	15
250	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	22	5	0	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	4
251	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	278	0	0	0	60	20	0	30	0	0	0	0	0	0	0	100
252	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	14	0	2	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
253	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	15	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
254	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	41	0	6	5	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0
255	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
256	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
257	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
258	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
259	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260	Piel para el cuerpo	Caja con 500 piezas	7	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

38/56



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

PERIODO ANUAL 2015



Poder Judicial
de la Federación

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SDE	SAN AZABO	REVOLUCIÓN (CUMPLE)	AUSO	DEFENSIÓN	PERIÓDO 1999 (DURANTE)	FLORIDA	CENI "GLORIA LEÓN ORTIZ"	CENI 1921	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2021	NAUICAPÁN	PREMA
304	Tiras reactivas para coagulante Cardiotek	Caja con 25 tiras	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
305	Tiras reactivas para fibrinógeno	Caja con 25 tiras	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
306	Tiras reactivas para fibrinógeno Cardiotek	Caja con 25 tiras	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
307	Tiras reactivas para glucosa One Touch	Caja con 50 tiras	60	0	5	5	2	0	0	1	0	0	2	0	0	15	0	0	10
308	TOMAS GERMIDAS SANCLOTH PLUS	Bote con 150 toallas	33	1	6	2	5	0	0	5	0	0	0	0	1	5	5	3	0
309	Tegridad urgente para auto	Tubo con 3.5 l.	24	1	0	0	0	1	0	2	0	1	4	0	1	2	7	0	10
310	Tegridad urgente para auto	Frasco con 350 g.	18	0	3	5	0	4	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	5
311	Tegridad urgente para auto	Caja con 10 copias	197	8	12	0	0	0	0	23	0	0	25	5	5	15	30	20	5
312	Tegridad urgente para auto	Caja con 25 copias	9	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	3	1	10
313	Tegridad urgente para auto	Caja con 24 copias	9	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2	3	1	1
314	Tegridad urgente para auto	Caja con frasco grande con 5 ml.	49	1	6	10	0	3	0	4	0	1	2	0	1	3	8	1	10
315	Tegridad urgente para auto	Caja con 20 copias	204	4	100	10	0	4	8	30	0	0	30	6	5	12	40	80	15
316	Tegridad urgente para auto	Frasco grande de 50 ml.	20	0	1	0	0	2	1	5	0	0	0	0	1	2	2	7	4
317	Tegridad urgente para auto	Caja con 5 ampollas	14	0	1	1	0	1	1	2	1	2	1	0	1	1	0	1	1
318	Tegridad urgente para auto	Caja con 2 frascos	6	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
319	Tegridad urgente para auto	Piezas	178	0	48	0	0	20	0	25	8	2	25	0	10	20	0	0	20
320	Tegridad urgente para auto	Piezas	50	0	12	10	5	5	0	0	0	0	3	0	0	10	0	0	5
321	Tegridad urgente para auto	Piezas	330	0	120	0	0	20	0	25	8	2	25	0	10	50	50	0	20
322	Tegridad urgente para auto	Piezas	228	0	48	0	0	10	0	25	0	0	25	0	10	50	50	0	20
323	Tegridad urgente para auto	Piezas de 25 mts.	4	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
324	Tegridad urgente para auto	Piezas de 25 mts.	8	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
325	Tegridad urgente para auto	Piezas de 25 mts.	5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0
326	Tegridad urgente para auto	Piezas de 25 mts.	5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0
327	Tegridad urgente para auto	Frasco 10 mL. Frasco con dispositivo	34	0	2	3	1	4	3	6	0	0	2	0	2	5	1	1	4
328	Tegridad urgente para auto	Frasco 10 mL.	30	0	1	5	1	4	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	4
329	Tegridad urgente para auto	Frasco 10 mL.	9	0	0	0	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0
330	Tegridad urgente para auto	Frasco grande con 10 mL.	60	0	12	10	0	5	4	15	0	0	6	0	2	6	20	10	10
331	Tegridad urgente para auto	Caja con 25 ampollas	60	0	6	5	0	2	4	10	0	0	4	2	2	4	5	10	10
332	Tegridad urgente para auto	Caja con 25 ampollas	18	0	1	1	0	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	2
333	Tegridad urgente para auto	Frasco ampolla con 50 mL.	14	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
334	Tegridad urgente para auto	Frasco ampolla con 125 mL.	14	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
335	Tegridad urgente para auto	Caja con 2 ampollas	198	2	12	3	0	0	10	15	0	0	12	12	2	12	5	15	4

AUTORIZO
Dr. José Rafael Evaristo Briones Velasco
Director General

ELABORÓ Y REVISÓ

Dra. Silvia Uribe González Plata
Coordinadora de Consultorios Médicos

NOTA:
INSUMOS DENTALES



Poder Judicial
de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTIL

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO 2015"**

CONDICIONES DE ENTREGA

Garantía de los bienes: Los bienes ofertados deberán tener una garantía mínima de **un año** que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

Caducidad de los bienes: Los proveedores deberán garantizar que los medicamentos ofertados cuenten con una caducidad mínima de un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, con excepción de las partidas correspondientes a las tiras reactivas en las que la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

Solicitar a los proveedores participantes una carta de **manifestación de grado de contenido nacional** que garantice que los bienes que ofertan sean al menos del 20% nacional y en caso de contener más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios cuando menos durante 1 año; asimismo se deberá solicitar una carta relativa a la **originalidad de los bienes**, garantizando la existencia en el mercado, surtimiento y refacciones originales que sean requeridas en caso necesario por un período mínimo de 5 años.

Tiempo de entrega de los bienes: La DGSMDI solicita una compra anual de Medicamentos y Material de Curación Médico y Odontológico para el **ejercicio 2015**, la cual se programará en una sola entrega.

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) suministrar los bienes en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato-pedido.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del Consejo de la Judicatura Federal.



Poder Judicial
de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTIL

-2-

REQUISITOS:

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta técnica la marca cotizada y la unidad de medida; en la partida relativa al collarín blando, la férula de beisbolista y férula neumática para adulto, el proveedor deberá anexar a su propuesta técnica folletos, catálogos y/o fotos del bien a cotizar perfectamente legibles con la información técnica del bien ofertado y en idioma español.

Los bienes deberán entregarse libre a bordo (L.A.B.), en las siguientes direcciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs; de conformidad con el programa de distribución que forma parte del Anexo 1, en los consultorios ubicados en:

- a) **Palacio de Justicia Federal en San Lázaro** (Consultorio Médico y **CENDI Gloria León Orantes**): Eduardo Molina No. 2, Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.
- b) **Edificio Ajusco**: Camino al Ajusco No. 170, col. Jardines de la Montaña, deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- c) **Edificio Sede**: Insurgentes Sur No.2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- d) **Reclusorio Norte**: Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, México, D.F.
- e) **Reclusorio Sur**: Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
- f) **Reclusorio Oriente**: Reforma No.80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F.
- g) **Instituto Federal de Defensoría Pública**: Bucareli No. 22 y 24, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F.
- h) **Edificio Florida**: Insurgentes Sur 1888, colonia florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030.



Poder Judicial
de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTIL

-3-

- i) **Edificio Periférico** (Las Flores) (Consultorio Médico y **CENDI Periférico 2321**): Blvd.. Adolfo López Mateos No. **2321**, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, México, D.F.
- j) **Edificio Diamante**: Blvd. Adolfo López Mateos No. **1950**, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, D.F.
- k) **Edificio Olimpo**: Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- l) **Nezahualcóyotl, Estado de México**: Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. P. 57000.
- m) **Naucalpan de Juárez**: Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México.
- n) **Edificio Prisma**: Insurgentes Sur No. 2065, col. San Ángel, deleg. A. Obregón, c.p. 01000.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidades de bienes, plazos de entrega, instalación, etc) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTIL

-4-

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- I. Se procede a revisar la documentación recibida contra la solicitada en las bases: ofertas técnicas de igual número de proveedores participantes; catálogos y/o folletos de los bienes (partidas) solicitados; cartas para garantizar el grado de contenido nacional (veinte por ciento mínimo), entrega de bienes originales y, declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- II. Se validan las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes señalados en las bases contra las propuestas presentadas por cada uno de los participantes.
- III. Se verifica que los bienes ofertados correspondan a los presentados en los catálogos y/o folletos que se solicitaron para el efecto, revisando las características o especificaciones técnicas señaladas en ellos.
- IV. Se elabora cuadro comparativo de las propuestas técnicas, a nivel partida y proveedor, señalando si cumple o no cumple, así como lo que no se cotiza, ya que los concursantes deben ofertar las partidas completas, sin que ello represente cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo incluir aquellas que estén en posibilidad de surtir.
- V. Finalmente se elaborará una conclusión de la evaluación realizada, en la cual se resaltarán cuantas partidas se ofertaron por proveedor, cuantas cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las causas más recurrentes del incumplimiento y cualquier otra observación que amerite ser señalada por incidir en la evaluación.

ANEXO 2

MÉXICO, D.F., A DE DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/** /2015, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 1 año.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A ____ DE ____ DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. ____ COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL ____ DE ____ DE 2015. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO O CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA ____ DE ____ DE 2015. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

MÉXICO D.F., A __ DE ____ DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

GARANTÍA DE LOS BIENES

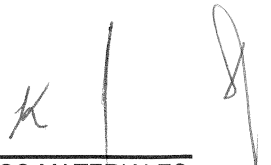
El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/** _____ **/2015**, en la(s) partida(s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A ____ DE ____ DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/** _____ /2015, en la(s) partida(s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 6 FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional (que aplica) No. C/JF/SEAD/GRM/LPN_2015 con fundamento en los artículos 243, 244 (cuando aplica), 245, 251, 203, fracción II inciso c), 288, 298, fracción I, 308, 309 fracción _____, 301 y 307 del Acuerdo General del Pien del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en adelante Acuerdo Administrativo.

1.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 287 del Acuerdo Administrativo, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.

1.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264, fracción I del Acuerdo Administrativo, en concordancia con lo señalado en el artículo 08, fracción XIV y 172, fracción X del Acuerdo General del Pien del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el manual que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reformo y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.R.05004-TLQ.

1.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal en el edificio ubicado en Calle Avenida Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 04100, México, Distrito Federal.

1.7. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el artículo 36 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 145 del Acuerdo Administrativo.

1.8. Que la licitación pública es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para cobrar el contrato y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308, del Acuerdo Administrativo.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.

II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.

II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compra-venta de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de bienes de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 145 del Acuerdo Administrativo en su totalidad.

II.5. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, en términos del testimonio notarial que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.

II.6. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s), así como, en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. C/JF/SEAD/GRM/LPN_2015 y su Junta de Aclaraciones, Propuestas Técnica y Económica, que debidamente firmados por las partes forma parte de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.

TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en Carretera México-Juárez No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. en los Veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

- Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C/JF/SEAD/GRM/LPN_2015 y domicilio fiscal indicado en la declaración 1.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios.
- Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos de consumo.
- Copia del presente CONTRATO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO cuando esté establecido que de no hacerlo "EL CONSEJO" no será responsable de los riesgos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los

intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prenda para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Acuerdo Administrativo.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO y/o sus anexos. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplen las especificaciones técnicas, devolviéndose aquellos que no cumplen con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso, introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se derivan de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de _____ año (s). Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" nega la garantía, se compromete al refiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, en ningún caso para "EL CONSEJO".

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes que se entregan no se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en cualquier momento la recepción de un bien que no ataquen derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego al artículo 368 del Acuerdo Administrativo.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes de I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá al demandar que se modifiquen las obligaciones contractuales originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos (CUANDO PROCEDA LA INSTALACIÓN) que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez (10) por ciento hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

"EL CONSEJO" podrá descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A. o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior el porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por este concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos simultáneos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponde a cada uno de ellos, sin perjuicio de las acciones que procedan.

DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de los bienes, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el plazo en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna, conforme a lo establecido en el artículo 408 del Acuerdo Administrativo. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el IVA que vigencie será de _____ año (s), contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y 407 del Acuerdo Administrativo. En el supuesto de que el contratista requiera mantenimiento correctivo o preventivo de los bienes, "EL CONSEJO" podrá retener la fianza de cumplimiento hasta en tanto no se hayan terminado los trabajos de mantenimiento. En caso de que se haya otorgado el anticipo, el presente instrumento quedará en vigor hasta la exhibición de la fianza de cumplimiento de los bienes, en la que se deberá elaborar un Certificado de Depósito a título gratuito que deberá ser validado por la Dirección General de Recursos Materiales y la _____ (que corresponda), en el que se deberá constatar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes. En el acto intermedio la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el act'a considerará de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, y la _____ (que corresponda) verificará fehacientemente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del CONTRATO y cuyos bienes deberán estar debidamente etiquetados. Una vez elaborado se podrá facturar los bienes de que se trate. Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR", se entenderá virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que ningún caso puedan exigir indemnización alguna por el depósito.

VIGESIMA PRIMERA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Entiéndase las partes de su contenido y alcance legal lo mismo en tres tramos, en la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Secretaría Ejecutiva de Administración

Director General de Recursos Materiales

Formato CP-01

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas **CONTRATO-PEDIDO** número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido **CONTRATO-PEDIDO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato-pedido** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato-pedido** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato-pedido** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato-pedido** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el **contrato-pedido** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**, como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del **CONTRATO-PEDIDO** incluido I.V.A., por posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **Contrato-Pedido** número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL** celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato-pedido** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **Contrato-Pedido** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **contrato-pedido** mencionado y estará vigente durante **** año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato-pedido** que se garantizan; el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del **contrato-pedido I.V.A.** Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 9
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2015:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

MÉXICO, D.F. A __ DE ____ DE 2015
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 10
CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2015**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2015**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos o contrato-pedido correspondientes.

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2015**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2015**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos o contrato-pedido correspondientes.




DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 12
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015
“ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2015”

Punto Bases	Documento	Presentó el documento	
		Si	No
3	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 322 del ACUERDO General , conforme al Anexo 9 .		
3	Adicionalmente el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General , conforme al Anexo 10 .		
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE 1)			
3.2.1. I. a)	Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como lo parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados la cédula profesional de la persona que los elabora.		
3.2.1. I. b)	Para los participantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).		
3.2.1. I. c)	Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del ACUERDO General , exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas. En el supuesto del párrafo anterior, el licitante , sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.		
3.2.1. I. d)	Los licitantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social. En el supuesto del párrafo anterior, el licitante , sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.		
3.2.1. II. a)	Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, “que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a los Normas de Información Financiera aplicables”.		
3.2.1. II. b)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y		
3.2.1. II. c)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.		
3.2.1. III.	Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;		
3.2.1. IV.	En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y		
3.2.1. V.	En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del ACUERDO General , se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.		

Punto Bases	Documento	Presentó el documento	
		Si	No
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)			
3.3 I.	La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los bienes de conformidad con el Anexo 1 de las presentes bases .		
3.3 II.	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.		
3.3 III.	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes , a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases , Anexo 5 .		
3.3 IV.	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los licitantes , fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, Anexo 4 .		
3.3 V.	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal , en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad, por al menos 1 año, de acuerdo al Anexo 2 .		
3.3 VI.	Curriculum del licitante , sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los bienes objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato o contrato-pedido de bienes similares a los de la presente licitación del último año.		
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)			
3.4.1.	Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente: I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. , hasta con dos dígitos decimales , incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer; II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A. ; III. En caso de que se trate de varios conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los conceptos. IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra;		
3.4.1. V	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 322 del ACUERDO General , conforme al Anexo 9 .		
3.4.1. VI.	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General , conforme al Anexo 10 .		
3.4.2.	Los licitantes cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes . En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.		
3.4.3.	Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el representante legal , en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al Anexo 11 .		